

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS JBB-CMA-001-2021**

EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO DE MÉRITOS

1. OBJETO: “187-6-7677-REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección corresponde a la modalidad de concurso de méritos de conformidad con el ordinal 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 019 de 2012– y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la presentación de los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

3. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el **SECOPI**.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$266.624.704)**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Nota 1: El contrato será adjudicado de manera integral a un (1) solo proponente en cuyo caso se suscribirá un solo contrato por el valor total ofertado por el proponente adjudicatario para realizar la interventoría a los dos grupos establecidos.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO: EL JARDIN estableció el presupuesto del proceso, con base en los costos por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, prestaciones sociales, gastos directos, costos directos no reembolsables y honorarios a partir de la aplicación del factor multiplicador.

La base para estimar el factor multiplicador del presente proceso de selección es:

- Costos de Personal-Sueldo Básico: Con base en la resolución de honorarios JBB 014 de 2021
- Prestaciones Sociales: Definidas por ley dentro de los siguientes componentes:
 - Prima anual
 - Cesantía anual
 - Intereses a las cesantías
 - Vacaciones anuales
 - Seguridad social: Salud y Pensión
 - Riesgos profesionales
 - Caja de compensación
 - SENA
 - ICBF
 - Seguros de ley
 - Indemnización de ley
 - Ausencias Justificadas
- Costos Indirectos de la Compañía: Estos gastos no se originan, ni son efectuados en virtud del proyecto específico y se clasificaron en:
 - Papelería y otros de oficina: Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina, Servicios públicos, Papelería y útiles de oficina, Fotocopias
 - Dotación
 - Transporte
 - Otros
- Costos directos no reembolsables: Compuesto por:
 - Pólizas
 - Impuestos
 - Estampillas
- Honorarios: 10% - tomando como referencia porcentaje utilizado por el IDU en contratos de consultoría

NOTA: De conformidad con el **artículo 1 del Decreto 399 de 2021** “*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos, razón por la cual, el cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento denominado “Factor multiplicador”

6. PLAZO: El plazo de ejecución será por el término del contrato objeto de interventoría y un (1) mes más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio

Nota 1. En ningún caso el proceso de interventoría será adjudicado sin la respectiva adjudicación del contrato de obra que tiene por objeto “EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO

Nota 2. En ningún caso podrá suscribirse el acta de inicio del contrato de interventoría antes de la suscripción del contrato de obra. Deberán firmarse simultáneamente.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución de las obligaciones de la interventoría se desarrollará en las zonas geográficas o localidades definidas para el contrato de obra dentro de la jurisdicción de Bogotá, D.C.

El contrato de obra está distribuido por grupos de la siguiente forma:

GRUPOS	COBERTURA - LOCALIDADES	
GRUPO 1	04 - Localidad San Cristóbal 05 - Localidad Usme 06 - Localidad Tunjuelito 07 - Localidad Bosa 08 - Localidad Kennedy	09 - Localidad Fontibón 10 - Localidad Engativá 11 - Localidad Suba 18 - Localidad Rafael Uribe 19 - Localidad Ciudad Bolívar
GRUPO 2	01 - Localidad Usaquén 02 - Localidad Chapinero 03 - Localidad Santafé 12 - Localidad Barrios Unidos 13 - Localidad Teusaquillo	14 - Localidad Mártires 15 - Localidad Antonio Nariño 16 - Localidad Puente Aranda 17 - Localidad Candelaria 00 - Parque La Florida

7. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
GUATEMALA		SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

([Http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-sonaplicables-los-acuerdos-comerciales](http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-sonaplicables-los-acuerdos-comerciales)).

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto

estimado el valor del presupuesto oficial para la presente contratación se concluye que la presente contratación esta cobijada por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y podrá ser aplicado manejo de trato nacional a los países que integran la CAN, al no existir restricciones en relación al objeto contractual

Por lo anterior en la presente contratación se tendrán en cuenta las obligaciones de la entidad derivada de los acuerdos comerciales, respecto del trato nacional, los plazos y lo demás concerniente.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales y jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, quienes deberán cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, tal como se estipula en los estudios previos y pliego de condiciones.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos que se aporten con las ofertas y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial determinado para el proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$266.624.704)**, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los \$380.778.000, Valor umbral para las MIPYME en el 2021, según datos verificados en la página de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/proveedor>.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico y financiero, EL JARDIN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE		35	35

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE	Experiencia adicional del Director de Interventoría	17	34
	Experiencia adicional del residente de interventoría	17	
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE	Formación Adicional del Director de Interventoría	10	20
	Formación Adicional del Director de Interventoría	10	
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
PUNTAJE TOTAL			100

Nota 1: Los documentos aportados para la asignación de puntaje no podrán ser subsanados por los oferentes, por lo cual es responsabilidad exclusiva del proponente allegar la información de manera completa y conforme a los requisitos establecidos por la Entidad

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003 para que realicen control social al presente proceso de selección.

12. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación aviso convocatoria Pública - proyecto de pliegos de condiciones – Estudios y documentos Previos.	29 de junio de 2021 SECOP1
Presentación de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Del 30 de junio al 07 de julio de 2021 Al correo procesodeseleccionsecop1@jbb.gov.co
Plazo para recibir solicitudes de Limitación a Mipymes	08 de julio de 2021 al correo procesodeseleccionsecop1@jbb.gov.co
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	09 de julio de 2021 www.contratos.gov.co – SECOP I
Acto administrativo que ordena la apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	09 de julio de 2021 www.contratos.gov.co – SECOP I
Presentación de observaciones y sugerencias al pliego de condiciones definitivo.	09 de julio de 2021 al 12 de julio de 2021 Al correo procesodeseleccionsecop1@jbb.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	14 de julio de 2021 www.contratos.gov.co – SECOP I
Plazo para la expedición de adendas	19 de julio de 2021 a las 9:59AM www.contratos.gov.co – SECOP I

Plazo para la presentación de propuestas y audiencia de cierre	21 de julio de 2021 Hora: 10:00 am Oficina de Correspondencia de la Entidad Audiencia: *Lugar Auditorio de la Entidad
Evaluación de las Propuestas	Del 21 al 22 de julio de 2021
Publicación Informe de Evaluación y requisitos habilitantes	23 de julio de 2021 www.contratos.gov.co – SECOP I
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo para subsanar	Del 23 al 27 de julio de 2021
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	28 de julio de 2021 www.contratos.gov.co – SECOP I
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 de julio de 2021 10:00AM www.contratos.gov.co – SECOP I
Plazo para la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento	DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN
Presentación de la garantía	DENTRO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Al correo procesodeseleccionsecop1@jbb.gov.co

Nota: El cronograma aquí establecido es estimado, en la Resolución de apertura del proceso se establecerá el cronograma que regirá el mismo.

Dado en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de junio de 2021.

**OFICINA ASESORA JURIDICA
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

Elaboró: Luis Ernesto Ramírez Luna. Abogado Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo. Abogado Oficina Asesora Jurídica

Revisó; Rafael Alfonso Sanguino Caneva. Abogado Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez Jefe Oficina Asesora Jurídica